

HECHO

RELEVANTE

EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

30 de septiembre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** (en adelante “**EWT**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

En consideración con el procedimiento de comunicación de operaciones por parte de administradores y directivos, adjuntamos el justificante de acuse de recibo de su comunicación a la CNMV y les detallamos las ventas de acciones sujetas a dicho procedimiento :

| TITULAR | FECHA | CANTIDAD | PRECIO MEDIO | IMPORTE |
|----------------------|---------|----------|--------------|------------|
| Jaume Sanpera Izoard | 25/9/18 | 189.522 | 1,097758624 | 208.049,41 |
| Jaume Sanpera Izoard | 26/9/18 | 557.043 | 0,80043537 | 445.876,92 |
| Jaume Sanpera Izoard | 27/9/18 | 45.620 | 0,794816966 | 36.259,55 |

En Madrid a 30 de septiembre de 2018



Belarmino García

Presidente del Consejo de Administración



Justificante de Acuse de recibo de entrada en el Registro Electrónico de la CNMV

Número de trámite: 0004231834

Número de registro de entrada: 2018111828

Fecha y hora de recepción: 30/09/2018 / 16:07:30

Datos identificativos del remitente

Nombre y apellidos: FERNANDO OJEDA GONZALEZ-POSADA

NIF: 42805897E

Entidad: EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

CIF: A63134357

Correo electrónico: gonzalo.gordillo@eurona.com

Datos del envío

Tipo de trámite: NOD - Notificación de las Operaciones de Directivos y Personas Vinculadas

Fichero firmado electrónicamente y enviado: draftNOD_30092018_1153474.xml

Documentos anexos

1. Nombre del documento: draftNOD_30092018_1153474.xml

Resumen (hash) SHA:

FB54D98BFD31FB545BD57414BFB649EB38119CACBDB53EBF255CE9AD52F08F2A

El acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva de la solicitud, escrito o comunicación si concurriera alguna de las formas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Únicamente supone que se ha recibido un documento firmado electrónicamente de forma correcta y que ha sido dado de alta en el Registro Electrónico de la CNMV.

La autenticación de este documento Justificante puede comprobarse en la página de entrada de la Sede Electrónica de la CNMV <https://sede.cnmv.gob.es>, mediante el Código Seguro de Verificación asignado (CSV): CNMV20181118286B510476F94D4BDF